

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE EQUIPOS

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Los equipos de oficina que se adquirirán permitirán brindar una adecuada herramienta de trabajo al personal técnico administrativo en el Departamento de Obras y Proyectos, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos desarrollándose realizar los perfiles, expedientes técnicos y liquidación de obras de manera eficaz.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

Adquisición de equipos de oficina para el Departamento de Obras y Proyectos para el cumplimiento del programa de inversiones del estudio tarifario vigente para la ficha TB-PMIO-GO-21 denominada "IMPLEMENTACION Y RENOVACION DE EQUIPOS DEL DPTO DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA EPS EMAPAT S.A."

Que, con fecha 25 de diciembre del 2022, se publica en el Diario EL PERUANO, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 122-2022-SUNASS-CD, que aprueban metas de gestión, fórmula tarifaria y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado de la EPS EMAPAT S.A. en el periodo regulatorio 2023 – 2027.

Que, en el ANEXO N° 01 del dispositivo legal de líneas arriba, señala respectos a las METAS DE GESTIÓN DE EPS EMAPAT S.A. PARA EL PERIODO REGULATORIO 2023-2027 Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN, para el cual se tiene programado para el año 2025 correspondiente al tercer año regulatorio el TB-PMIO-GO denominada "IMPLEMENTACION Y RENOVACION DE EQUIPOS DEL DPTO DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA EPS EMAPAT S.A.", por el monto de S/. 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante OFICIO NRO 558-2025-GG-EPS EMAPAT S.A., se ha comunicado a SUNASS el cambio del programa de inversiones del estudio tarifario vigente de la EPS EMAPAT S.A, en el marco de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 108-2022-SUNASS-CD, del Art. 94 del numeral 3) los cambios al Programa de Inversiones solo con comunicación mediante oficio dirigido al Gerente General de la SUNASS.

Que, mediante OFICIO NRO 00469-2025-SUNASS -GG, el Gerente General de SUNASS Sr. Manuel Fernando Muñoz Quiroz, remite habiéndose tomado de conocimiento el cambio al programa de inversiones del PMO TB-PMIO-GO denominada "IMPLEMENTACION Y RENOVACION DE EQUIPOS DEL DPTO DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA EPS EMAPAT S.A.", señalando que no debe afectar las metas de gestión, ni el financiamiento de la ejecución de otras inversiones consideradas en el programa de inversiones vigente, y además remite con conocimiento a la Dirección de fiscalización de la ODS Madre de Dios.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

a. Modalidad de pago

Suma Alzada.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 días calendarios después de notificada a la orden de compra y/o suscripción de contrato.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados en la Av. Ernesto Rivero N° 782 (Sede del Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A.).

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo del jefe de la Oficina de almacén central de la EPS EMAPAT S.A, el proveedor deberá adjuntar la(s) Guía(s) de Remisión correspondientes y la conformidad estará a cargo del jefe de Departamento de Obras y Proyectos en coordinación y con la respectiva aprobación del jefe del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, en el plazo de máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



Y será afecto con cargo a la ficha TB-PMIO-GO-21 denominada "IMPLEMENTACION Y RENOVACION DE EQUIPOS DEL DPTO DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA EPS EMAPAT S.A."

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No corresponde

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{t \times \text{plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la EPS EMAPAT S.A.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la EPS EMAPAT S.A. haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

h. Subcontratación

No corresponde.

i. Fórmulas de reajustes

No corresponde.

j. Solución de controversias contractuales

No corresponde.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes a adquirir corresponden a Equipos de cómputo principalmente para el personal técnico administrativo para implementación del Departamento de Obras y Proyectos de acuerdo al siguiente detalle:

- **01 UNIDAD ESCANER A-4.**

Las especificaciones técnicas detalladas se adjuntan en el anexo los mismos cuentan con la aprobación del jefe de Tecnología de la Información y comunicación.

E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Fidel Yorsh Chávez Espinoza
JEFE DPTO. OBRAS Y PROYECTOS (e)



Especificaciones Técnicas de ESCANER

Tipo de escáner	Alimentador de hojas
Funciones estándar de envío digital	Escaneado a PC, escaneo a unidad USB
Resolución de escaneo, óptica	Hasta 600 dpi
Ciclo de trabajo (diario)	Ciclo de trabajo diario recomendado: 7500 páginas
Profundidad en bits	24 bits
Niveles de escala de grises	256
Detección de alimentación múltiple	Sí
Tipos de soportes	Hojas de papel cortado, papel impreso (láser y tinta), papel preperforado, cheques, tarjetas de presentación, facturas de flete, formularios sin papel carbónico, hojas de cobertura de plástico para documentos frágiles, soportes a los que se retiraron grapas, tarjetas de plástico (hasta 1,24 mm)
Pesos de medios, alimentador de documentos automático (ADF) admitido	43 a 350 g/m ²
Formato del archivo de digitalización	Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda
Capacidad del alimentador automático de documentos	Estándar, 80 hojas
Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos	Hasta 65 ppm/130 ipm
Opciones de escaneo (ADF)	Ambas caras en un solo ciclo
Tamaño de escaneo (ADF), máximo	216 x 3100 mm
Conectividad, estándar	USB 3.0
Alimentación	Rango de voltaje de entrada: 90 - 264 VCA, Frecuencia nominal: 50 - 60 HZ, Uso internacional
Consumo de energía	4,1 vatios (listo), 38 vatios (escaneo), 1,3 vatios (reposo), 0,1 vatios (apagado automático), 0,1 vatios (apagado)
Etiquetas ecológicas	CECP Certificación ENERGY STAR® 3.0 EPEAT® Silver
Margen de temperaturas operativas	10 a 35 °C
Intervalo de humedad en funcionamiento	De 30% a 70% de humedad relativa (HR)
Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt)	310 x 198 x 190 mm
Peso	3,8 kg
Contenido	Adaptador de alimentación Cable USB Motor del escáner Folletos Guía de instalación
Garantía	1 Año

